



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 7-2015

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** con oficio No. **MTOP-SPTM-14-17-CIRC del 27 de agosto de 2014**, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;
- Que** el presupuesto de ingresos de **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** para el año **2015** que se registró en el sistema ascendió al monto de **USD 11 273 920,00** y el aprobado por el Ministerio de Finanzas fue de **USD 11 199 996,00**; existiendo una diferencia de **USD 73 924,00**;
- Que** el presupuesto de gastos que se registró en el sistema ascendió al monto de **USD 8 042 874,00** y el aprobado fue de **USD 12 140 770, 68**, existiendo grandes variaciones entre lo solicitado y aprobado tanto a nivel de programas como en el monto total del Presupuesto;
- Que** el proyecto de modificación presupuestaria, objeto de la presente Resolución, se lo ha realizado por cuanto no se han aprobado recursos para financiar requerimientos que tienen el carácter urgente como la ejecución del **“Dragado de las Áreas Anexas”**. En otros casos, se han aprobado recursos menores a los que se necesitan para financiar gastos prioritarios como los **“Servicios de Seguridad y Vigilancia”**, **“Pago de energía eléctrica”**. Así mismo, se requiere el financiamiento para el **“Mantenimiento de Edificios y calles”**, cuyo valor se utilizó en traspasos de crédito y para el Fondo de Jubilación Patronal de ex portuarios, que representa el único monto que no constaba en el Plan Operativo Anual ni en la proforma presupuestaria 2015.

Que el incremento de la modificación presupuestaria asciende a USD 3, 595,905.00, según el siguiente detalle:

ITEM	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Programa 01, "Administración Central"	Partida 510606, denominada "Asignación Global de jubilación patronal para trabajadores amparados por el Código de Trabajo".	USD 1 000 000,00
2	Programa 77, "Desarrollo y Servicios Portuarios"	Partida 530208 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia". Partida 530402 denominada "Edificios, Locales Residencias y Cableado Estructurado". Partida 530417 denominada "Infraestructura" Partida No. 530104, denominada "Energía eléctrica"	USD 764 000,00 USD 633 000,00 USD 1 148 905,00. USD 50 000,00

TOTAL: 3, 595,905.00

Que es necesario asegurar el normal desenvolvimiento operativo y administrativo institucional;

-En uso de las facultades que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Remitir a la **SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL**, para su aprobación, la presente solicitud de modificación presupuestaria para incrementar al presupuesto institucional, el monto de **USD 3, 595,905.00**; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema **e-SIGEF** por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2.- Una vez que sea aprobada la modificación presupuestaria por parte de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y del Ministerio de Finanzas, las **Jefaturas de la Unidad de Control de Gestión y Departamento Administrativo** realizarán los respectivos ajustes al Plan Operativo Anual Institucional y Plan Anual de Contratación, en su orden.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecinueve de enero de 2015.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 19 de enero de 2015.-
LO CERTIFICO.-



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

